



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 141, fecha: viernes, 26 de Julio de 2019

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DELEGACION COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO

2003

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019-1692 de 11 de julio de 2019 ha resuelto:

"Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando necesario para una mejor dirección y gestión del servicio la delegación en determinadas materias y vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

Que advertido error en la Resolución 2019-1678 de fecha 10 de julio de 2019, en la designación de Dª Olga Villanueva Muñoz.

Donde dice: "Primero.- Designar a Dª Olga Villanueva Muñoz, como Diputada Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Consumo e Igualdad."

Debe decir: "PRIMERO.- Designar a Dª Olga Villanueva Muñoz, como Diputada Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Consumo e Igualdad y Mujer Rural."

SEGUNDO.- La Delegación comprende la facultad de dirigir y gestionar el servicio



correspondiente.

TERCERO.- La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Diputado Delegado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- La Diputada Delegada queda obligada a informar a esta Presidencia, de forma detallada, sobre la gestión que de la competencia delegada realice.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara a 25 de julio de 2019 - Ilmo. Sr. Presidente José Luis Vega Pérez